



RESOLUCION MINISTERIAL N° 355

La Paz, 18 MAY 2017

VISTOS:

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, mediante CITE: AJAM/DESP/369/2017, de 12 de mayo de 2017, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017, aprueba el incremento salarial de hasta el siete por ciento (7%) para los servidores públicos que desempeñan funciones en entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional; asimismo, la Disposición Final Cuarta de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2017.

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la Resolución Ministerial N° 640 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público.

Que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/28/2017, de 12 de mayo de 2017, Informe Legal AJAM/DJU/INF/62/2017, de 12 de mayo de 2017, Informe Técnico AJAM/DAF/PROF-PRES/INF/CAV/13/2017, de 09 de mayo de 2017, Escala Salarial, Escala Descriptiva de Puestos, Planilla Presupuestaria y Organigrama.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, F.O.U., Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19, Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro, Teléfono: (591-2) 220 3434, www.economia y finanzas.gob.bo, La Paz - Bolivia

Handwritten signature



COPIA LEGALIZADA



355

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 0062/17 de 16 de mayo de 2017, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 47/2017 de 17 de mayo de 2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de escala salarial, para la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.

POR TANTO:

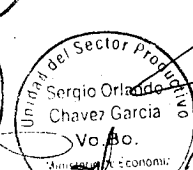
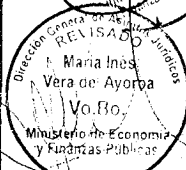
El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, con incremento salarial de hasta el 7%, retroactivo al 1 de enero de 2017, constituida por 147 ítems distribuidos en 16 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.542.785.- (Un Millón Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo 20-230 "Otros Recursos Específicos"

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisberti Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



355



ESCALA SALARIAL

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD : 0190 AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
 ORGANISMO FINANCIADOR : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
 GASTO : CORRIENTE

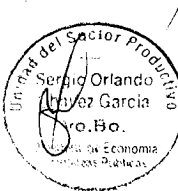
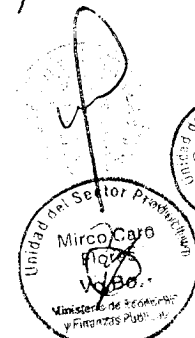
CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	N° NIVELES	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2ª	1	1	DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL	1	18.517	18.517
	2ª	2	2	DIRECTOR DEPARTAMENTAL O REGIONAL	8	17.414	139.312
EJECUTIVO	3ª	3	3	DIRECTOR DE ÁREA	4	16.253	65.012
	4ª	4	4	JEFE DE UNIDAD I	4	15.695	62.780
	4ª	5	5	JEFE DE UNIDAD II	9	14.766	132.894
OPERATIVO	5ª	6	6	PROFESIONAL I	2	13.535	27.070
	5ª	7	7	PROFESIONAL II	15	12.305	184.575
	5ª	8	8	PROFESIONAL III	41	11.074	454.034
	5ª	9	9	PROFESIONAL IV	23	9.844	226.412
	6ª	10	10	TÉCNICO I	1	7.998	7.998
	6ª	11	11	TÉCNICO II	2	7.136	14.272
	6ª	12	12	TÉCNICO III	12	6.275	75.300
	6ª	13	13	TÉCNICO IV	18	5.660	101.880
	7ª	14	14	AUXILIAR I	4	5.045	20.180
	7ª	15	15	AUXILIAR II	1	4.429	4.429
	7ª	16	16	AUXILIAR III	2	4.060	8.120
TOTAL COSTO MENSUAL					147		1.542.785
TOTAL COSTO ANUAL							18.513.420

Lic. Roberto Añi Quispe
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera

Heriberto Erik Aráñez Bazzan
 Director Ejecutivo Nacional
 Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera

Magaly Churrurrarin Saavedra.
 Directora Gral. de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jaime Durán Chuquimia
 Viceministro de Presupuesto y
 Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



- OFICINA NACIONAL
calle Andrés Muñoz
Nº 2564 (zona Sopocachi)
Telf.: (591-) 2 - 422833
Fax (591-) 2157784
- AJAM
LA PAZ - BENI - PANDO
calle Capitán Ravelo
Nº 2458 (zona Sopocachi) La Paz
Telf./fax: 2-444764
- AJAM
POTOSÍ - CHUQUISACA
av. Universitaria Nº 64 (Potosí)
Telf./fax: 2-6246198
- AJAM
ORURO
calle Adolfo Mier Nº 994,
entre Washington y Camacho
Telf./fax: 2-5253756
- AJAM
COCHABAMBA
calle Salamanca, esq. Lanza,
edif. CIC Nº 625, 1er piso
Telf./fax: 4-509496
- AJAM
SANTA CRUZ
av. Charcas Nº 1217,
entre 1er y 2do Anillo
Telf./fax: 3-3345276
- AJAM
TUPIZA - TARIJA
calle Chorolque
Nº 335 (Tupiza)
Telf./fax: 2-6944282